

ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina nueva y mejorada para recortar ó cercenar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,038, expedida á favor del Sr. John Kerwin Stewart.

Regístrese: México, 26 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,038, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina nueva y mejorada para recortar ó cercenar, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Marzo de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 3 Abril 1901." México, 3 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo, con el número 248.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 10 de 1901

NUMERO 736.

Septiembre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. William Lanz, por perfeccionamientos en cantinas para el ejército.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Marzo 1901.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Lanz, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en cantinas para el ejército, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,042, expedida á favor del Sr. William Lanz.

Regístrese: México, 28 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 28 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,042, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en cantinas para el ejército, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 28 de Marzo de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 3 Abril 1901."

México, 3 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 63 del libro respectivo, con el número 252.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 10 de 1901.

NUMERO 737.

Septiembre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Frank Wing Weeks, por perfeccionamientos en máquinas de manufacturar papel con capa ó mano de carbón.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frank Wing Weeks, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en máquinas de manufacturar papel con capa ó mano de carbón, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,041, expedida á favor del Sr. Frank Wing Weeks.

Regístrese: México, 28 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,041, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los du-

Leyes y decretos.—Tomo LXXVII.—111.

plicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en máquinas de manufacturar papel con capa ó mano de carbón, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 28 de Marzo de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Abril 1901."

México, 3 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 251.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 10 de 1901.

NUMERO 738.

Septiembre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. John Briggs Moore, por perfeccionamientos en separadores de minerales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. John Briggs Moore, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en separadores de minerales, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,043, expedida á favor del Sr. John Briggs Moore.

Regístrese: México, 28 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 28 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,043, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en separadores de minerales, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 28 de Marzo de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Abril 1901."

México, 3 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo, con el número 253.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 10 de 1901.

NUMERO 739.

Septiembre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía Industrial de Ascorve y Gayosso, por un anunciador eléctrico que lleva el nombre de Ascorve y Gayosso.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía Industrial Ascorve y Gayosso, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un anunciadoreléctrico que lleva el nombre de "Ascorve y Gayosso," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado anunciador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,040, expedida á favor de la Compañía Industrial Ascorve y Gayosso.

Regístrese: México, 26 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,040 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un anunciador eléctrico que lleva el nombre de "Ascorve y Gayosso," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Marzo de 1901.—El Jefe de la Sección 2ª, Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 3 Abril 1901."

México, 3 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 250.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 10 de 1901.

NUMERO 740.

Septiembre 24.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con los Sres. César F. de la Reguera y Lic. Enrique Torres Torija, rescindiendo el de concesión relativo fecha 27 de Julio de 1900.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, cancelada debidamente.

CONTRATO Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. General Francisco Z. Mena. Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión y los Sres. César F. de la Reguera y Lic. Enrique Torres Torija, concesionarios del ferrocarril de México á Chalco por Xochimilco, rescindiendo el Contrato de concesión relativo fecha 27 de Julio de 1900.

Art 1º De común acuerdo y en consideración á las razones expuestas por los Sres. César F. de la Reguera y Lic. Enrique Torres Torija, concesionarios del Ferrocarril de México á Chalco por Xochimilco, se rescinde el Contrato de concesión relativo fecha 27 de Julio de 1900.

Art. 2º Queda á favor del Gobierno el plano del trazo preliminar de la línea que fué presentado por los concesionarios y aprobado en su oportunidad por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la cual podrá disponer libremente de dicho plano.

Art. 3º Se devolverá á los mencionados concesionarios el depósito de (\$5,850.00) cinco mil ochocientos cincuenta pesos, que en Bonos de la Deuda Pública Consolidada constituyeron en la Tesorería General de la Federación, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraían por el Contrato que ahora se rescinde.

México, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos uno.—Francisco Z. Mena.—Rúbrica.—César F. de la Reguera.—Rúbrica.—Enrique Torres Torija.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1901.—Santiago Méndez, subsecretario.

“Diario Oficial,” Octubre 1º de 1901.

NUMERO 741.

Septiembre 24.—Secretaría de Fomento.—La Compañía Cigarrera Mexicana, S. A., se reserva los derechos de propiedad á la marca denominada “Electro,” que usa en cierta clase de cigarros que produce en su fábrica ubicada en esta ciudad.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Número 2,701.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 26 de Abril próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía Cigarrera Mexicana, S. A., se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca denominada “Electro” que

usa en cierta clase de cigarros que se producen en su fábrica ubicada en la 5ª Avenida de Bucareli número 2.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el “Diario Oficial,” para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 24 de Septiembre de 1901.—Fernández.—Rúbrica.—Al Sr. Ricardo del Río, Gerente de la Compañía Cigarrera Mexicana, S. A.—Presente. Es copia. México, Septiembre 26 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

“Diario Oficial,” Octubre 10 de 1901.

NUMERO 742.

Septiembre 24.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. George Jones Atkins, por ciertas mejoras introducidas en el procedimiento químico para la fabricación de gases y otros productos por medio de aparatos adecuados.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Abril 1901.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. George Jones Atkins, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en el procedimiento químico para la fabricación de gases y otros productos por medio de aparatos adecuados, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 9 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,048, expedida á favor del Sr. George Jones Atkins.

Regístrese: México, 9 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Abril 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,048, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en el procedimiento químico para la fabricación de gases y otros productos, por medio de aparatos adecuados, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 9 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Abril 1901."

México, 16 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 253.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 12 de 1901.

NUMERO 743.

Septiembre 24.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Sociedad "United Shoe Machinery Company," por una máquina para insertar puntillas metálicas en el cuero.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Abril 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "United Shoe Machinery Comany," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para insertar puntillas metálicas en el cuero, inventada por el Sr. Louis Amédee Casgrain, quien cedió su invento á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 9 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,046, expedida á favor de la Sociedad "United Shoe Machinery Company."

Regístrese: México, 9 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,046, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para insertar puntillas metálicas en el cuero, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 9 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Abril 1901."

México, 16 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 256.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 12 de 1901.

NUMERO 744.

Septiembre 24.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. William Henry Schofield, por ciertas mejoras introducidas en ruedas para vehículos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Abril 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Henry Schofield, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en ruedas para vehículos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 9 de Abril de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,047, expedida á favor del Sr. William Henry Schofield.

Regístrese: México, 9 de Abril de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 Abril 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,047 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en ruedas para vehículos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 9 de Abril de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Abril 1901."

México, 16 de Abril de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 257.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 12 de 1901.